



EXPEDIENTE: JDC/001/2019

ACTOR: ORLANDO COOX TUN

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN OPERATIVA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO DE PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guardan los autos de los expedientes en que se actúa, la Magistrada Instructora en las presentes causas, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,-----

ACUERDA:

Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente: -----

PRIMERO. Requiérase al Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en su carácter de Presidente de la Comisión Operativa para la Elección de Delegado en el Poblado de Puerto Aventuras, para el periodo 2018-2021, lo siguiente:-----

A) informe si notificó por algún medio a los integrantes de la Planilla

Vino, sobre el cambio de color que identificaría a la planilla y que sería impreso en la boleta electoral para la elección de Delegado, y de ser afirmativo remita a este Tribunal las constancias que lo acrediten.-----

B) Informe, si una vez que ya tenía en su poder la impresión final de las boletas electorales, notificaron a los integrantes de la Planilla Vino sobre el color que aparecería en la boleta electoral, y de ser afirmativo remita a este Tribunal las constancias que lo acreditan.-----

SEGUNDO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio al Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de que en el término de veinticuatro horas (24) contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a esta autoridad, la información y documentación requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -

Mismos que deberá hacerlos llegar a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Francisco I. Madero, número 283 letra A, de la Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013; además deberá avisar inmediatamente a este órgano jurisdiccional, del envío de lo anterior, a través de los teléfonos 01 983 83 3 19 27 y/o 01 983 83 3 08 91 en la extensión 119 o en la dirección electrónica: avisos.teqroo@gmail.com en cuyo caso se deberá señalar, el número de guía y paquetería por el que fue remitida la respuesta al requerimiento, y demás información y documentación solicitada. -----

Haciéndole saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a éste requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.-----



NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad requerida y por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 59 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. -----